

III. Otras disposiciones

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 2469 1963, de 1 de octubre, por el que se concede la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas a don José Luis Ugarte del Río y otros.

En atención a los meritos y circunstancias que concurren en don José Luis Ugarte del Río, don Francisco Javier Irastorza Revuelta y don Alfonso Oserio García,

Vengo en concederles la Encomienda con Placa de la Orden Imperial del Yugo y las Flechas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 2470 1963, de 7 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José García-Escudero Alcarraz.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José García-Escudero Alcarraz y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 2471 1963, de 7 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Luis Morenes Carrajal.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Luis Morenes Carrajal y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintidos de junio de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 2472 1963, de 7 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Alfonso Sanz Gomez.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Alfonso Sanz Gomez y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de abril de mil novecientos

sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

DECRETO 2473 1963, de 7 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al Contralmirante don Luis Huerta de los Ríos.

En consideración a lo solicitado por el Contralmirante don Luis Huerta de los Ríos y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
PABLO MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2474 1963, de 7 de septiembre, por el que se dispone la reversion a los antiguos propietarios de los terrenos expropiados, en su día, para la ampliación de la Fábrica de Artillería de La Carraca.

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para llevar a cabo la reversion a los antiguos propietarios de los terrenos expropiados, en su día, por la Marina para la ampliación de la Fábrica de Artillería de La Carraca, por haberse desistido posteriormente de su instalación, y en el que se han observado los requisitos legales dispuestos en la Ley de Expropiación forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la resolución del Ministro de Marina por la cual se dispone la reversion a sus antiguos propietarios de los terrenos expropiados en el paraje de «La Pálpalana», término de Jerez de la Frontera, al haberse desistido de la instalación en tales terrenos de los talleres de proyectiles de la Fábrica de Artillería de La Carraca, reversion que se realizará en los términos y condiciones que figuran en el expediente tramitado al efecto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministro de Marina para que, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento sobre expropiación forzosa en el Ramo de Marina, en tiempo de paz, vigente en lo que no se oponga a lo dispuesto en la nueva Ley de Expropiación forzosa, según el párrafo segundo del artículo tercero del Decreto de veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, disponga, con remisión del expediente, que por la Superior Autoridad del Departamento de Cádiz se ordene al Delegado de la Administración de Marina, proceda a formalizar con cada uno de los interesados la correspondiente reversion de terrenos en la forma que sea procedente, así como a cumplir todos los demás trámites previstos en la legislación vigente sobre la materia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ